

Expediente: 210/13

Carátula: **ARRIETA JORGE ANTONIO C/ CABRAL JORGE AMERICO RAMIRO Y CASTAÑO ENRIQUE DANIEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **01/09/2020 - 04:43**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 210/13



H20701352961

EXPTE N°: 210/13.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 31 de agosto de 2020.-

AUTOS: ARRIETA JORGE ANTONIO c/ CABRAL JORGE AMERICO RAMIRO Y CASTAÑO ENRIQUE DANIEL s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: LAZARTE,MARIA VANESA POR DERECHO PROPIO

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO DIGITAL.-

P R O V E I D O:

CONCEPCIÓN, 27 de agosto de 2020.- AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...)RESUELVO:
I)-FIJAR como base regulatoria del proceso principal la suma de \$255.048,°°a la fecha de la presente resolución, conforme lo considerado. II)-REGULAR HONORARIOS por el proceso principal - con costas a la parte actora - a la Dra. Maria Vanesa Lazarte, la suma de \$23.719,46; y al Dr. Rolando A. Granero la suma de \$23.804,48, conforme lo considerado. III)-REGULAR HONORARIOS por incidente de beneficio para litigar sin gastos otorgado al actor el actor Jorge Antonio Arrieta: a la Dra. Maria Vanesa Lazarte la suma de \$2.371,95, conforme lo considerado. IV).ADICIONAR al monto regulado a cada letrado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) en caso de que corresponda. Aclarando que el mismo será determinado al momento del cobro.V)-NOTIFIQUESE de conformidad al art. 35 ley 6059.- HAGASE SABER. " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- -IGJ.-

Certificado digital:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.